**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
(14 de Junio de 2022)

**SEÑORES:**
**EQUIPO DE FORMACION ALTERNATIVAS**
Nit. 830.030.393-9
Madrid – Cundinamarca.

**REFERENCIA**:DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 DE 2022.

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, se encontró que los oferentes **ONG FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA (FUVIVIR ONG) – NIT.- 900.239.272-9, LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS– NIT. – 900.582.854-4** no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la invitación, y **EQUIPO DE FORMACIÓN ALTERNATIVAS – NIT. – 830.030.393-9,** cumplio con los requisitos técnicos establecidos en la invitación, sin embargo, dentro del término del termino de traslado de evaluación, no se allegaron documentos por parte de los proveedores.

*Visto lo anterior, luego de verificar dichos documentos el Instituto a través del comité evaluador procedió a emitir un informe de verificación final, el cuál se encuentra publicado en la plataforma del* **SECOP II**. Siendo así las cosas, dentro del proceso de selección de contratista mediante invitación pública de Mínima Cuantía No. 013 de 2022, se determinó contratar con: **EQUIPO DE FORMACION ALTERNATIVAS**, identificado con Nit. 830.030.393-9; quien fue la propuesta que cumplio por lo anterior, se señalan los términos generales del contrato:

| | |
|---|---|
| **Clase de Contrato:** | Prestación de Servicios. |
| **Objeto:** | Apoyo logístico para el desarrollo, acto inaugural y clausura de los juegos superate 2022. |
| **Valor del Contrato:** | Veintisiete millones ciento cuarenta mil pesos ($ 27.140.000.oo) m/cte. |
| **Plazo de Ejecución:** | Cuatro (04) meses,contados a partir de la suscripción del acta de inicio,contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **Supervisor:** | JORGE ALEJANDRO GONZALEZ MELO – Director Instituto para el Deporte y la recreación Madrid. |
| | El INSTITUTO pagará al contratista mediante pagos parciales una vez prestados todos los servicios a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, según factura y/o |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago:** | cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato |

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Madrid, Cundinamarca, a los Catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).

**JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ MELO**
**DIRECTOR INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION MADRID**

**Proyectó:** Erika Yohana Torres Torres – Apoyo a la Direccion.
**Revisó:** Abg. Sandra Barbosa – Asesor Juridico Externo.



Scanned with CamScanner